RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 198-2023-SUNARP/SN

Lima, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El acuerdo R05-2023/AC04 del Acta de Reunión N° 005-2023-SUNARP/CGD del 23 de octubre de 2023, del Comité de Gobierno Digital; El Informe N° 112-2023-SUNARP/OTI del 15 de noviembre de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 1094-2023-SUNARP/OAJ del 21 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, como un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia, que tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, que establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, las entidades públicas deben conformar un equipo de trabajo técnico y multidisciplinario encargado de realizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, dicho equipo de trabajo es liderado por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital. La organización del equipo de trabajo debe considerar el contexto, tamaño, complejidad y estructura de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 112-2023-SUNARP/OTI, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de secretario técnico del Comité de Gobierno Digital de la Sunarp, remite el Acta de Reunión Nº 005-2023-SUNARP/CGD de fecha 23 de octubre de 2023, mediante la cual, el citado Comité propone la conformación de un Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7826556901

Que, mediante el Informe N° 1094-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que conforme el Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cumplimiento del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD; siendo competencia del despacho de la Superintendencia Nacional, emitir el citado acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Resolución y en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Nº 035-2022-SUNARP/SN, que establece que el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Nº 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Conformación del Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario para el SGSI

Aprobar la conformación del Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, que establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas; el cual está integrado de la siguiente manera:

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PARTICIPANTES
Superintendencia Nacional (SN):	Jaime Eduardo López Endo Luis Federico Noya Rivero
Gerencia General (GG):	Heidi Soraya Cárdenas Arce
Dirección Técnica Registral (DTR):	Jorge Armando Enrique Rojas Álvarez Max Adolfo Panay Cuya
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM):	Esteban Daniel Quispe Obregón
Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH):	Mery Elizabeth Lozada Salvatierra
Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ):	Harold Ricardo Coello Cuba
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI):	Luis Fernando Medina Álvarez
Oficina de Administración (OA):	Javier Alberto Saldarriaga Mendoza

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7826556901

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOII):	José Christian Olivera Sandoval
Unidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía (GG-UGDAC):	Liz Rocío Pichilingue Lindo

Artículo 2. – Facultades del Equipo de Trabajo Técnico y Multidisciplinario para el SGSI

El Equipo de Trabajo conformado mediante el artículo 1 de la presente resolución se encuentra encargado de realizar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, dicho equipo de trabajo es liderado por el Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

Artículo 3. – Instalación

El Equipo de Trabajo conformado mediante el artículo 1 de la presente resolución debe instalarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

sunarp

Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRACESCO Armando Miguel FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/11/28 12:53:25-0500

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/11/27 09:49:27-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ CORDOVA Victor Manuel FAU 20267073580 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/11/27 10:28:01-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
RONDON CHAVEZ Jorge Luis FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/11/27 13:00:49-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 7826556901